

REF.: REGULARIZA PLAZO EJECUCIÓN PROYECTO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR, DENTRO DEL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 560

SANTIAGO, 10 DE ABRIL DE 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 02 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Ley N° 21.395 de Presupuesto del Sector Público para el año 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 938 de fecha 8 de julio del 2022 de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2022, entre los cuales se encuentra el Museo Municipal de Porvenir, dependiente de la I. Municipalidad de Porvenir.
2. Que, a través de oficio N° 1287 de fecha 18 de diciembre del 2023, dentro del plazo dispuesto para ello, la I. Municipalidad de Porvenir solicitó una prórroga extraordinaria de 90 días, fundado en lo señalado en el numeral séptimo, párrafo tercero, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N°1675 con fecha 9 de noviembre de 2022, que dispone que *“Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, se podrá prorrogar por hasta un máximo de dos veces la vigencia del Convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la Beneficiaria por escrito dentro del plazo de 30 días previo al vencimiento del presente Convenio, debiendo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pronunciarse sobre la misma dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha solicitud. En cualquier caso, ambas prórrogas no podrán sumar en total más de 180 días no variables, pudiendo fijarse la extensión de cada una de ellas discrecionalmente por parte del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en atención al caso particular y general de este convenio y los demás que haya suscrito el servicio con otras entidades públicas y/o privadas en el marco del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2022”*.
3. Que, la solicitud de prórroga extraordinaria se fundamenta en que el primer proceso de licitación de las obras se declaró desierto y esto retrasó los plazos programados para la ejecución del proyecto.

4. Que, si bien la entidad beneficiaria solicitó la prórroga extraordinaria, la unidad a cargo, por una inobservancia administrativa involuntaria, no realizó la formalización de esta, mediante resolución fundada, por lo que se hace necesario regularizar el plazo de ejecución asociado a este proyecto, el cual se concluyó adecuadamente, rindiendo la totalidad de los recursos asignados durante abril del 2024.
5. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario regularizar el plazo de término del proyecto asociado a la Resolución Exenta N° 1675 de fecha 9 de noviembre del 2022 de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la I. Municipalidad de Porvenir dejando como fecha de término el 30 de abril del 2024.

RESUELVO:

1. **REGULARÍCESE** la prórroga del plazo de ejecución del proyecto asociado a la Resolución Exenta N° 1675 de fecha 9 de noviembre del 2022 de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la I. Municipalidad de Porvenir.
2. **AUTORÍCESE** la prórroga extraordinaria de 90 días solicitada por la I. Municipalidad de Porvenir dejando como fecha de término de ejecución del proyecto el día 30 de abril del año 2024.

ANÓTESE Y REFRÉNDESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/POS/ATT


DISTRIBUCIÓN:

Subdirección Nacional de Museos, SERPAT.
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.